ADENDA No 1

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SGG-SASI-0004 -2023. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80, la Ley, la Ley 1474, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015,; la administración Municipal en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y selección objetiva, de la misma manera teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los interesados EUROVALIC CARGO S.A.S., Y ALFARO SAS., por lo cual se procede a realizar adenda a los pliegos de condiciones definitivos del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SGG-SASI-0004 -2023**, así:

1. Modificar el Capitulo de EXPERIENCIA el cual queda así:

(…)

4.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 en armonía con lo dispuesto Decreto Nacional 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

4.7.1 EXPERIENCIA GENERAL: C**riterios diferencial para no mipymes y no empresas o emprendimientos de mujer**. El oferente debe acreditar experiencia general a través de Un (1) contrato, El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas el cual debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, el monto del contrato debe estar expresado en SMLMV, deben contar CON MINIMO NUEVE (9) de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, y de igual manera, el contrato que se acredite como experiencia general debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, y cuyo objeto este relacionado con el suministro y/o compra venta de elementos a programas de asistencia a la población vulnerable.
El contrato aportado deberá acreditar el cumplimiento de por lo menos 09 de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina

27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos
52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

Criterios para mipymes y/o empresas o emprendimientos de mujer. con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los proponentes acrediten experiencia específica de la siguiente forma:

El oferente debe acreditar experiencia específica a través DE MAXIMO DOS (2) CONTRATOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas los cuales deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar es decir con el suministro de elementos para programas de proyectos productivos.

El contrato aportado deberá acreditar el cumplimiento al menos nueve (9) de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos
52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

Experiencia Especifica:

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los proponentes acrediten
experiencia específica de la siguiente forma:

El oferente debe acreditar experiencia específica a través DE MAXIMO DOS (2) CONTRATOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas los cuales deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar es decir con el suministro de elementos para programas de proyectos productivos.

El contrato aportado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes códigos UNSPSC, presentada tenga al menos nueve (9) de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel relacionados, que se describen a continuación:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos
52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Para acreditar la experiencia los proponentes allegarán de manera independiente las certificaciones de experiencia general y especifica, de ninguna manera podrán ser los mismos contratos, deberán presentar las CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan

certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno cumpla con el perfil u objeto solicitado para cada una de ellas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento.
Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.
Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

2. Modificar la ficha técnica, en el sentido de aclarar lo solicitado en el proyecto PRODUCTOS NATURALES AL INSTANTE, item No. 5, el cual quedara así:

(…)

PRODUCTOS NATURALES AL INSTANTE:

Item 5. Vitrina lateral mostrador torre panorámica de 50 cm x 180 cm x 50 cm con 5 entrepaños, iluminación vidrio de 6 milímetros en formica negra.

Color: Negra Alto: 180 cm
Ancho: 50 cm
Fondo: 50 cm
Capacidad: 6 espacios C/U Material: MDF enchapado en formica
Garantía: Un (1) año.

3. ACLARAR QUE:
(…)
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Para la presente contratación se establecieron las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR

1. Los bienes a entregar a la Administración Municipal de Cota, deben cumplir con condiciones de calidad y garantía de funcionamiento de los mismos.

Estas condiciones deben acompañar a los bienes, por el tiempo establecido en cada ítems, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos en la normativa Colombiana vigente y las que sean procedentes para el tipo de contrato a celebrar con el fin de garantizar que los elementos sean de primera calidad (Artículo 4°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993), originales, no remanufacturados ni repotenciados y de las referencias y en las especificaciones

solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

2. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de este contrato deben ser nuevos y de marca y calidad reconocida en el mercado, mediante acta compromisoria, que en caso de ser adjudicatario adjuntara los manuales técnicos de operación y mantenimiento por cada equipo, así como el documento que respalda la garantía contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales.

(…).

4. MODIFICAR EL ANEXO TECNICO Y ANEXO ECONOMICO, respecto a:
(…)

Proyecto 8. **Taller de motos: Mantenimiento y mecánica rápida**

12	Extensión profesional Cal 10 P/T 3 Sal de 10 metros Tensión 125 V AC Material PVC + cobre Potencia 1875 Watts Largo del cable: 10 metros Tipo: Profesional Amperaje: 15A	unidad	1

Las demás condiciones de los pliegos de condiciones definitivos del proceso SGG-SASI-0004 - 2023 quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Cota, al primer (1) día del mes de diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN LA PLATAFORMA SECOP II